

Calle San Bartolomé número 39 39574 Frama (Cabezón de Liébana).

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.l.c) 2, de la resolución de 1 de abril de 1997 de la presidencia del INE y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón, dispone de un plazo de quince días contados a partir del recibo de la notificación o de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en caso de que resultase infructuosa, para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, presentar las justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le comunica lo siguiente:

Fecha de iniciación del expediente: 30 de septiembre de 2008.

Plazo máximo de la resolución y notificación del procedimiento: Tres meses.

Efectos jurídicos de la no resolución y notificación en plazo: Los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo".

Cabezón de Liébana, 10 de octubre de 2008.—El alcalde, Manuel Heras Gómez.

08/13894

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garajes, en Islares.

Por «Bidular 2000, S.L.» se ha solicitado licencia de actividad para garajes destinado a la promoción de ocho viviendas unifamiliares y adosadas sito en la localidad de Islares, Castro Urdiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre período de información pública por término de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Disciplina Urbanística de este ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 26 de agosto de 2008.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

08/12636

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garajes, en Islares.

Por «Promociones Colinacastillo, S.L.», se ha solicitado licencia de actividad de garajes de la promoción de doce viviendas en Islares, Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre período de información pública por término de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Disciplina Urbanística de este ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 9 de octubre de 2008.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

08/13930

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de cafetería-heladería, en calle La Ronda.

Por don Eddy Marcos Gómez Cueto, se ha solicitado licencia de actividad para cafetería-heladería «Expressate», en la calle La Ronda número 40 bajo, de Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre período de información pública por término de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Disciplina Urbanística de este ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 16 de octubre de 2008.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

08/14473

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de actividad de bar, en El Valle, 24 de Ruiseñada.

Por doña Modesta Bolado Noriega se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en El Valle número 24 de Ruiseñada de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Comillas, 10 de octubre de 2008.—La alcaldesa (ilegible).

08/14214

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 19 de agosto de 2008, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para

acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la inscripción patronal.

HE RESUELTO

Declarar que las inscripciones padronales de:
Apellidos y nombre: 22925.- Rivero, Nestor Aldo.
Fecha de caducidad: 2 de agosto de 2008.
Apellidos y nombre: 22923.- Cretu, Sergiu.
Fecha de caducidad: 11 de agosto de 2008.

Habiendo caducado en fecha indicada anteriormente y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de los dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística (BOC 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia, si esta notificación resulta infructuosa.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante lo mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Los Corrales de Buelna, 15 de octubre de 2008.-La alcaldesa, M^a Mercedes Toribio Ruiz.

08/13966

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Notificación de resolución de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Cumplimentados los trámites legalmente establecidos, por resolución de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2005, se acuerda la baja de oficio en el Padrón de Habitantes de los ciudadanos que seguidamente se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/PASAPORTE
PABLO RODRÍGUEZ LERCHUNDI	16046319-R
EDITH JOSEFINA BORRERO DE TAKA	1314676
OTTO LEONARDO TAKA LIMA	1300306
LEONARDO ANDRES TAKA BORRERO	sin documento
OCAR JOSE MEJIAS TAKA	sin documento

Lo que se hace público a efectos de notificación a los interesados.

Renedo de Piélagos, 14 de octubre de 2008.-El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

08/13895

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Información pública de solicitud de licencia para la actividad de tintorería, en Sarón.

Por doña Rosa M^a Uranga Sainz, se solicita licencia municipal para la actividad de tintorería en calle San Lázaro, 10, bajo, de Sarón, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santa María de Cayón, 7 de octubre de 2008.-El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

08/14005

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

FECH. CADUC.	NOMBRE	IDENT.
04-09-2008	M. PILAR BERDUGO MATÍAS	X07623712-V
05-09-2008	ABDELLAH ERRAMI	X4858322-D
06-09-2008	ABDELAZIZ HALLOUMI	X3594662-S
08-09-2008	ANA MARÍA CASTILLO SIERRA	X7421226-T
12-09-2008	MARINA BOCHAROVA	6559798
12-09-2008	ELVIS DIOVANY GODOI	CT191166
12-09-2008	ÉVELYN SARAVIA ANDÍA	X6088629-T
13-09-2008	MOHAMMED BENABDELLAH	6158756
19-09-2008	MARÍA RAQUEL PAULINO LOZANO	X07265614-Y
25-09-2008	MARÍA NELCY BETANCURT TREJOS	X71142007-R
25-09-2008	SOULEYMANE DIOP	00F07413701
25-09-2008	NIANG OUSMANE	10504228
27-09-2008	GADJMOULA NAJI AHMED	0907913

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede usted interponer los siguientes

RECURSOS

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (Artículos 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).